INPEC

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE LA ADQUISICION DE PRODUCTOS LOTES (1,2) DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, PAPEL Y SUS DERIVADOS CON DESTINO A LA HABILIDAD PRODUCTIVA PANADERIA PARA USO EN LA VENTA DE PRODUCTOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 8
5. CONCEPTO FINANCIERO 11
6. EXPERIENCIA 12
7. ESTUDIO DE MERCADO 13
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 20
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 21
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 22
11. FORMA DE PAGO 22
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 23
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 23
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 23
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 25
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 25
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 26
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 27
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 28
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 28
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 29
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 29

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto del año 2026 ORDINAL PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-006 SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, ORDINAL PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-002 SUMINISTRO DE PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS CON DESTINO A LA HABILIDAD PRODUCTIVA PANADERIA PARA USO EN LA VENTA DE PRODUCTOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

INPEC

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Que en virtud de lo anterior la Corte Constitucional en sentencia T-268 de 2017 indicó que los expendios deben ser entendidos como aquellos espacios en donde los privados de la libertad podrán adquirir alimentos adicionales tales como bebidas, comida u otros elementos a los que puede acceder *"por su propia cuenta"* de manera opcional y discrecional, para suplir gustos adicionales, que no pueden ser objeto de obstrucción por parte del ERON atendiendo la relación de sujeción existentes entre los internos y el Estado en virtud del deber constitucional y Legal, dando lugar, a que estos lugares deban poseer un gran disponibilidad de inventario que permita su acceso permanente por parte de este personal a los elementos que allí se expenden.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de contratación la cual ordena realizar la publicación de estudios previos, invitaciones y todo aquel documento que conlleva a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento del Complejo, y teniendo en cuenta que el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, cuenta con un punto de transformación de materias primas, denominado, panadería, donde se preparan alimentos, para vender al personal privado de la libertad del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón de Reclusión Especial-COIBA, productos que son de consumo masivo, en dicho sentido se tienen las siguientes consideraciones:

- Que en la actualidad existe la necesidad inminente de adquirir estas materias primas para la habilidad productiva panadería del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón de Reclusión Especial-COIBA, debido a que en el momento no se tienen a disposición estos productos y el no ofrecer estos alimentos a los Privados de la Libertad, puede generar problemas de orden interno y fallas en la seguridad al interior del ERON, toda vez que a través del panadería es la única forma que se brinda un alimento preparado diferente a la alimentación diaria que tiene el personal privado de la libertad, por lo anterior se requiere destinar recursos a efectos de cumplir con esta obligación.

- *Se hace necesario realizar la adquisición de estas materias primas lo más pronto posible*, debido a que son productos necesarios para la transformación en alimentos, que luego serán vendidos a los privados de la libertad, quienes al no contar con estos productos empiezan a generar problemas de orden interno, vulnerando la seguridad al interior del ERON.

Que a la fecha existen recursos disponibles para la contratación de Adquisición de **PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**, para la habilidad productiva Panadería, asignados según Resolución N.º 000003 de enero 02 de 2026; ORDINAL PRESUPUESTAL ORDINAL PRESUPUESTAL **A-05-01-01-003-006** por el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE $ 32.000.000** Valor que permite realizar el proceso

contractual y apoyar la necesidad evidenciada por parte del Administrador del Panadería del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón de Reclusión Especial-COIBA.

Que a la fecha existen recursos disponibles para la contratación de Adquisición de **PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS** , para la habilidad productiva Panadería, asignados según Resolución N. 000003 de enero 02 de 2026; ORDINAL PRESUPUESTAL **A-05-01-01-003-002** por el valor de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTI OCHO MIL PESOS M/CTE $ 50.528.000** *Valor que permite realizar el proceso contractual y apoyar la necesidad* evidenciada por parte del Administrador del Panadería del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón de Reclusión Especial-COIBA.

Las necesidades presentadas en el COPED se encuentran establecidas en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en el SECOP II:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicac
24121509 14121500 14121504 24111502 24111503	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO "PANADERÍA" PAPEL IMPRESO, CAJAS CARTON PARA PO ()	Febrero	Febrero	8 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	82.528.000 COP	82.528.000 COP	No	NA	UNIDAD CONTRATACION COIBA	Tolima - Ibagué

Bajo ese tenor, tenemos que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza: " *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"* , dando lugar a que con el presente proceso contractual se apunte a dar aplicación a los principios inmersos en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus demás decretos reglamentarios.

Seguidamente, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos en la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; e inscritos como proveedores en el SECOP II, lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados por distribuidores, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015: "...Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del

Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios", se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios, evidenciando que en la actualidad no exista alguno que apunte a la venta **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO Y PULPA DE PAPEL**, dando lugar a que debamos remitirnos a la celebración de un proceso de selección de Mínima cuantía, en atención al rubro otorgado para su ejecución y las características particulares que reviste el presente caso.

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico el suministro de estos bienes y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE LA ADQUISICION DE PRODUCTOS LOTES (1,2) DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, PAPEL Y SUS DERIVADOS CON DESTINO A LA HABILIDAD PRODUCTIVA PANADERIA PARA USO EN LA VENTA DE PRODUCTOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Las cantidades serán por definir, puesto que no se tiene certeza de la cantidad exacta a consumir, se ira solicitando al proveedor de acuerdo al consumo del proyecto y preparaciones de alimentos hasta agotar el presupuesto.

El oferente deberá garantizar con el producto que ofrece los siguientes aspectos:

- ✓ NOTA 1: El oferente deberá ofertar por unidad de producto en su propuesta económica y el valor no debe superar el promedio del precio del mercado
- ✓ NOTA 3: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.
- ✓ NOTA 4: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.
- ✓ NOTA 5: El oferente debe garantizar los precios ofrecidos y sostenerlos durante la ejecución del contrato
- ✓ NOTA 6: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. Y adjuntar las fichas técnicas solicitadas.

- A garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Complejo, a través del supervisor encargado del contrato.

- A realizar la entrega de los elementos contratados en las horas y los días establecidos en la invitación pública y con previa comunicación con el supervisor del contrato designado por el Ordenador del Gasto.
- Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de Calidad.
- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- Que se compromete a cambiar elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
- La puntualidad en la entrega del producto de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00 am y 11:00 am.
- Los productos se suministran en forma **PARCIAL O TOTAL** cualquier día de la semana según el horario establecido en el ítem anterior, de acuerdo a la solicitud de **necesidades de las cantidades y forma de entrega por parte del Supervisor del contrato** o el responsable de la Actividad Productiva panadería del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón de Reclusión Especial-COIBA., quien realizara los pedidos.

NOTA No. 1: El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros. Además,

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo anterior y adoptando lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el cual autoriza a las entidades la utilización de una modalidad de selección que corresponda a la naturaleza del bien o servicio y su cuantía, ante la no existencia de un Acuerdo Marco de Precios, dando lugar, a que el Área de la Actividad Productiva – Panadería- de COIBA del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué, a efectos de otorgar celeridad a los procesos contractuales se opte por la realización del presente objeto contractual mediante la modalidad de selección de *"mínima cuantía"* establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos **2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2.,** que a su tenor literal reza:

"(...)Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*

2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*

3. *Las condiciones técnicas exigidas.*

4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*

5. *El plazo de ejecución del contrato.*

6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (...)"

La anterior determinación tiene su asidero, a que el rubro asignado para adelantar el presente proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, dando lugar a que se adopte la modalidad de Mínima Cuantía para suplir la necesidad presente en la Habilidad Productiva –panadería- del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué COIBA.

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3**. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4**. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. *COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.*

Para la acreditación y la participación de MiPymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las MiPymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

CLASIFICACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por la resolución N0. 00238 de 15 de diciembre de 2025.

Cuadro clasificación por ventas 2026 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate de en las ofertas presentada se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

4. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
24121503	[E]	24000000	24120000	24121500	Cajas para Empacar
48101900	[E]	48000000	48100000	48101900	Contenedores para Servicios de Comida
48101900	[E]	24000000	24110000	24111500	Bolsas Plásticas
24112006	[E]	24000000	24110000	24112600	Caja plástica
24112702	[E]	24000000	24110000	24112700	Estiba plástica

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE LA ADQUISICION DE PRODUCTOS LOTES (1,2) DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, PAPEL Y SUS DERIVADOS CON DESTINO A LA HABILIDAD PRODUCTIVA PANADERIA *PARA USO EN LA VENTA DE PRODUCTOS* AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Las cantidades serán por definir, puesto que no se tiene certeza de la cantidad exacta a consumir, se ira solicitando al proveedor de acuerdo al consumo del proyecto y preparaciones de alimentos hasta agotar el presupuesto.

LOTE 1 A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS

ITEM	DETALLE	UNIDAD
1	CAJA DE CARTON PARA PONQUE DE ½ LIBRA CUADRADA MEDIDAS DE 26 CMS X 26 CMS ALTURA 10 CMS FABRICADAS EN CARTON COLOR CAFÉ DE 150 GRS/M2 IMPRESIÓN EN POLICROMIA Y MAGENTA	UNIDAD
2	CAJA DE CARTON PARA PONQUE DE 1 LIBRA CUADRADA MEDIDAS DE 30 CMS X 30 CMS ALTURA 10 CMS FABRICADAS EN CARTON COLOR CAFÉ DE 150 GRS/M2 IMPRESIÓN EN POLICROMIA Y MAGENTA	UNIDAD
3	BOLSA DE PAPEL KRAFT COLOR CFE CLARO FORMA RECTANGULAR	PAQUETE X

	PLEGABLE. TAMAÑO DE EMPAQUE 4 LIBRAS GROSOR 50 GRS/CM2 PAQUETE POR 100 UNIDADES	100 UNS
4	BOLSA DE PAPEL KRAFT COLOR CFE CLARO FORMA RECTANGULAR PLEGABLE. TAMAÑO DE EMPAQUE 6 LIBRAS GROSOR 50 GRS/CM2 PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE X 100 UNS
5	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL JUMBO BLANCO X 250 METROS AL TURA 9,2 CMS PESO 612 GRAMOS DOBLE HOJA PACA X 4 UNS	UNIDAD
6	ROLLO DE PAPEL TERMICO DE 80 MM DE ANCHO X 60 MTS DE LARGO X 48 GRS PARA USO EN IMPRESORAS TERMICAS	UNIDAD
7	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 21,6 X 27,9 CM X 75 G/M2 COLOR BLANCO. RESMA X 500 HOJAS. MARCA RECONOCIDA	UNIDAD
8	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO 21,6 X 33 CM X 75 G/M2 COLOR BLANCO. RESMA X 500 HOJAS. MARCA RECONOCIDA	UNIDAD
9	LIBRO DE ACTAS DE 300 FOLIOS PASTA DURA, 28 X 24 CMS 150 HOJAS RAYADO MARCA RECONOCIDA	UNIDAD
10	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA 25 X 31 CMS PAQUETE X 100 UNS. MARCA RECONOCIDA	UNIDAD
11	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO 25 X 35 CMS PAQUETE X 100 UNS MARCA RECONOCIDA	UNIDAD
12	CARPETA PROPALCOTE OFICIO 2 TAPAS PAR	PAR
13	AGENDA PERMANENTE MEDIDAS DE 14,5 X 21 CMS CON RESORTE DE SEGURIDAD PASTA DURA ACOLCHADA	UNIDAD

LOTE 2 A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

1	BASE EN ICOPOR REDONDO PARA TORTA DE ½ LIBRA DE 26 CMS DE DIAMETRO X 3 MILIMETROS DE GROSOR COLOR BLANCO. ESTRUCTU RA EN POLIESTIRENO ESPUMADO	UNIDAD
2	BASE EN ICOPOR REDONDO PARA TORTA DE 1 LIBRA DE 30 CMS DE DIAMETRO X 3 MILIMETROS DE GROSOR COLOR BLANCO. ESTRUCTU RA EN POLIESTIRENO ESPUMADO	UNIDAD
3	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD TRANSPAREN TE MEDIDAS DE 7 X 14 PULGADAS CALIBRE 1,2 (MILESIMA DE PULGA DA) PARA EMPACAR PAN. PAQUETE X 100 UNIDADES.	PAQUETE X 100 UNS
4	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD LECHOSA, FUNDA O CAPUCHONA PARA CANASTILLA CALIBRE 0,5 PAQUETE X 100 UNS MEDIDAS DE LA BOLSA 30 X 22 X 14 PULGADAS TIPO FUNDA	PAQUETE X 100 UNS
5	PLASTICO EN POLIPROPILENO BIORENTADO BOPP. PARA EMPAQUE PARA MAQUINA EMPACADORA HORIZONTAL FLOW PACK ROLLOS	KILO

	DE DIFERNETES ANCHOS. 430, 320, 260 MILIMETROS. GROSOR 25 MICRAS COLOR TRANSPARENTE, TEXTURA LISA. PRESENTANCION EN ROLLOS DE 10 A 12 KILOS.	
6	ESTIBA PLASTICA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. MEDIDAS 110 X 130 X 14 CMS COLOR NEGRA, SUPERFICIE VENTILADA PESO 10 KLS CARGA ESTATICA 1000 KG, CARGA DINAMICA 550 KG, CUATRO ENTRADAS	UNIDAD
7	CANASTILLA PLASTICA ACANALADA MEDIDAS DE 60 X 40 X 13 CMS PESO 1,8 KG CAPACIDAD DE CRGA 16 KLS FABRICADA EN POLIETILE NO DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE DE PRIMERA CALIDAD	UNIDAD
8	CANASTILLA PLASTICA ACANALADA MEDIDAS DE 60 X 40 X 41 CMS PESO 3 KG CAPACIDAD DE CRGA 40 KLS FABRICADA EN POLIETILE NO DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE DE PRIMERA CALIDAD	UNIDAD

ARTÍCULOS RELACIONADOS

Nota No. 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota No. 2: *La Entidad escogerá la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos* establecidos en la presente invitación y oferte el menor precio, señalando que su adjudicación se realizará por el total del presupuesto asignado.

5. CONCEPTO FINANCIERO

El tamaño o dimensión de la empresa quiere expresar el mayor o menor volumen de cada una de las magnitudes que sirven para explicar lo que es y lo que hace la unidad económica. En definitiva, este concepto se apoya en la medida de las magnitudes económicas explicativas de la estructura y de la actividad de la empresa. Por tanto, el conocimiento del tamaño permitirá el poder diferenciar entre mayores y menores empresas. Esta es la primera razón del estudio del tamaño: servir de factor de identificación empresarial o forma de establecer una tipología de acuerdo a sus distintos volúmenes.

Dicho esto, la empresa puede ser clasificada en varios tamaños según la aplicación de determinados criterios de medida. Normalmente se suele diferenciar entre empresas grandes y pymes (pequeñas y medianas). Las primeras suelen descomponerse en dos grupos: megas o muy grandes (empresas globales y de estructura polifórmica o muy compleja) y grandes. Las segundas se suelen dividir en medianas, pequeñas y muy pequeñas o artesanales (microempresas).

Esta tipología permite conocer la estructura empresarial de una economía, observándose que el colectivo de las pymes viene a representar en la mayoría de los países industriales en torno al 95% de la población empresarial, aunque suele ser el 5% restante el que genera la mayoría del PIB y del comercio internacional de una nación, claro ejemplo de la concentración económica actual. Esta situación pone de manifiesto que son las pequeñas empresas las que van formando

el tejido empresarial y estabilizando las magnitudes económicas, por su efecto difusor y por su situación descentralizada en el sistema económico.

Dadas las condiciones del contrato a celebrar, y la naturaleza de la contratación la cual es de mínima cuantía no se hace necesaria la exigencia de una estructura financiera definida para la empresa que desee participar en el presente proceso.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE LA ADQUISICION DE PRODUCTOS LOTES (1,2) DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, PAPEL Y SUS DERIVADOS CON DESTINO A LA HABILIDAD PRODUCTIVA PANADERIA PARA USO EN LA VENTA DE PRODUCTOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA.	**IVA:** PARA LOS RUBROS EL INPEC SE ENCUENTRA EXCLUIDO DEL COBRO DE ESTE IMPUESTO CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 130/ DE LA LEY 633 DE 2000 QUE INDICA: "QUEDAN EXCLUIDOS/ DEL IMPUESTO A LAS VENTAS Y DE LOS ARANCELES DE IMPORTACIÓN LOS EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS NACIONALES O IMPORTADOS DIRECTAMENTE CON EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL INPEC O POR LA AUTORIDAD NACIONAL RESPECTIVA QUE SE DESTINEN A LA CONSTRUCCIÓN, LA INSTALACIÓN, MONTAJE, DOTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA CARCELARIO NACIONAL, PARA LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE TAL CONDICIÓN POR CERTIFICACIÓN ESCRITA EXPEDIDA POR EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA". EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EXPIDIÓ CERTIFICACIÓN MJD-CER26-0000373-10000 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2026 DE EXCLUSIÓN DEL IVA PARA LA VIGENCIA 2026.	**RETENCIONES:** SE APLICARÁN LAS RETENCIONES DE LEY EN COMPRAS Y SERVICIOS CONFORME LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS POR EL ESTATUTO DE RENTAS VIGENTE, DEPENDIENDO DEL RÉGIMEN DEL OFERENTE. **ICA:** SE APLICARÁ ESTE IMPUESTO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

TABLA DE DEDUCCCIONES

CONCEPTO	PORCENTAJE	BENEFICIARIO
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras de Combustible	0,01	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras Declarantes	2,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras No Declarantes	3,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios No Declarantes	6%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios Declarantes	4%	DIAN
RETENCION A TITULO DE IVA- Régimen Común/ el valor del Iva	15%	DIAN
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO- Dependiendo la actividad del Rut		ALCALDIA DE IBAGUE
RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES/ Reteica	6%	ALCALDIA DE IBAGUE

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar certificaciones relacionadas con el objeto contractual que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años a la fecha de apertura

del presente proceso, con cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante

b. Nombre o razón social del contratista

c. Objeto del contrato

d. Fecha de iniciación del contrato

e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector Industrial alimentos, y dejar constancia mediante el presente documento.

De acuerdo con el tercer informe macroeconómico del 2021 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las proyecciones del Fondo Monetario Internacional son optimistas y evidencian un repunte de la actividad económica mundial.

Pacto por los Plásticos en Colombia: acelerando la economía circular del plástico
En el mercado nacional solo el 3 % de plásticos es reciclado; por ello, el Pacto por los Plásticos en Colombia busca incrementar las cifras de aprovechamiento y reincorporación de los envases y empaques.

El Pacto por los plásticos en Colombia, una **plataforma colaborativa que tiene como objetivo acelerar la economía circular de los plásticos en el país**, comenzó su implementación bajo la coordinación de Cempre (Compromiso Empresarial para el Reciclaje) con el apoyo de la organización internacional de acción climática WRAP (Waste and Resources Action Programme) y UKRI (UK Research and Innovation).
A través de acciones que **buscan transformar la manera en la que los productos y empaques plásticos son diseñados, usados y reusados** para que estos mantengan su valor en la economía y no se conviertan en residuos, diversas empresas, entidades gubernamentales, agencias de cooperación internacional, organizaciones de recicladores y gremios, entre otras instituciones, se unieron para llevar a cabo esta iniciativa y, así, **contribuir a la protección del medioambiente**.

Carvajal, Coca-Cola, Grupo Plastilene, Jerónimo Martins, Nestlé, Plastisol, Resiter y Xiclo, son algunas de las empresas que trabajarán conjuntamente para lograr las metas propuestas. Por su parte, **Acoplásticos, The Consumer Goods Forum, WWF, la Universidad de los Andes, el DANE y Red Reciclo, han decidido aliarse con el pacto** para apoyar y guiar con sus conocimientos a los miembros de esta plataforma en su efectiva implementación.

David Rogers, director internacional de WRAP, dijo: "Combatir la contaminación plástica requiere una estrategia colaborativa que incluya a las empresas, el sector público y los ciudadanos. De esta forma **el Pacto proporcionará el mecanismo para conducir cambios reales a largo plazo.** El pacto de Colombia se une a una creciente red de pactos alrededor del mundo que nos permite compartir ideas y soluciones para acelerar el cambio hacia una economía circular de los plásticos".

El desarrollo sostenible es una prioridad y, por ello, muchos países están apostando por la economía circular, es decir, soluciones de ecodiseño, innovación y/o nuevas formas de comercialización de productos de consumo masivo. Laura Reyes, directora ejecutiva de Cempre, mencionó algunos de los logros y **ventajas de promover cadenas de valor pensadas desde el diseño de los productos:**

- Innovamos e impulsamos formas diferentes de consumo.
- Motivamos la formalidad laboral y empresarial.
- Valoramos el costo real de los productos que consumimos.
- Mantenemos el plástico en cadenas productivas y alejado de los lugares que buscamos proteger, como los océanos.
- Reducimos las brechas sociales en las regiones, y motivamos la inversión del sector privado en nuevas tecnologías.

¿Cuáles son los objetivos del Pacto por el plástico?

Actualmente, la industria pone en el mercado colombiano 700.500 toneladas de envases y empaques plásticos por año. De este número, se aprovechan 223.300 toneladas, es decir, cerca del 32 %. Sin embargo, **solo 23.200 toneladas están siendo reincorporadas nuevamente en envases y empaques plásticos (3 %).**

Por ello, los miembros actuales y futuros del pacto trabajarán articuladamente para lograr, **a 2030, eliminar los plásticos problemáticos e innecesarios**; asegurar que todos los envases y empaques sean reutilizables, reciclables o compostables; **alcanzar una tasa de reciclaje del 50 % en estos**, e incrementar la reincorporación de material reciclado en nuevos envases y empaques plásticos hasta un **30 %.**

El Pacto por los Plásticos, un compromiso a nivel global

El Pacto por los Plásticos de Colombia se une a una red global de pactos que ya existen en el mundo. Naciones como Francia, Reino Unido, Países Bajos, Portugal, Polonia, Estados Unidos, Canadá, Chile, Sudáfrica, India y Kenia y regiones como la Unión Europea y la zona de Australia, Nueva Zelanda y las Islas del Pacífico han sumado a sus estrategias de economía circular este modelo.

"Hoy en día, se estima que hay entre 75 y 199 millones de toneladas métricas de plástico en nuestros océanos. Si esta tendencia se mantiene, los océanos tendrán más plásticos que peces en términos de peso para 2050. En el Reino Unido, hemos venido fortaleciendo nuestras políticas en cuanto a la disminución del uso de plásticos y fortaleciendo la economía circular durante los últimos años. Nos emociona trabajar junto ***con Colombia, un país donde la protección de su biodiversidad y sus zonas marítimas es clave en la lucha mundial contra el cambio climático****, para enfrentar este reto mundial tan grande",* expresó George Hodgson, embajador británico en Colombia.

https://www.plastico.com/es/noticias/pacto-por-los-plasticos-en-colombia-acelerando-la-economia-circular-del-plastico

Análisis de la Industria de Plástico en Colombia

Según nuestro análisis, el mercado de plástico en Colombia alcanzó un volumen de 2,54 millones de toneladas en el año 2022. Durante el período de pronóstico 2023-2028, se anticipa que el mercado crezca con una tasa de crecimiento anual compuesto de 5,10%.

Los plásticos son materiales artificiales que se producen a partir de polímeros formados por unidades repetidas de monómeros. Presentan diversas propiedades, como flexibilidad, durabilidad y resistencia al calor, la humedad y los productos químicos. Los plásticos se utilizan en una amplia gama de aplicaciones, como los envases, la construcción, la electrónica, el transporte y los bienes de consumo.

En los últimos años, la industria del plástico ha experimentado varias tendencias importantes, entre ellas la creciente demanda de plásticos sostenibles y ecológicos, a medida que los consumidores adquieren una mayor conciencia medioambiental. En consecuencia, los plásticos biodegradables y compostables, así como los reciclados, se han hecho cada vez más populares. Asimismo, cada vez se presta más atención a la reducción de los residuos plásticos, y muchas empresas y gobiernos aplican medidas para limitar los plásticos de un solo uso y mejorar los índices de reciclaje. El gobierno colombiano también ha tomado medidas activas para contrarrestar la contaminación por plásticos y frenar el impacto ambiental de los residuos de envases. En febrero de 2023, el Gobierno lanzó The Colombia Plastics Pact en colaboración con The Waste and Research Action Programme (WRAP) y The Business Commitment to Recycling (CEMPRE). El objetivo de esta colaboración es sustituir todos los envases de plástico por materiales reciclables, compostables o reutilizables para deshacerse del plástico innecesario y problemático. Además, el Gobierno pretende aumentar hasta un 30% el contenido medio reciclado de los envases de plástico y hasta un 50% la tasa nacional de reciclado de plásticos.

El dinamismo de la industria plástica en Colombia ha dejado de ser una promesa para convertirse en una realidad contundente, marcando un hito de crecimiento y expansión en 2025. Los líderes empresariales que entienden las fuerzas detrás de este auge no solo están capitalizando las oportunidades actuales, sino que están definiendo el futuro del comercio exterior en la región. Como estratega en Datasur, he analizado miles de operaciones y tendencias, y lo que vemos en el sector plástico colombiano es una convergencia única de innovación, sostenibilidad y estrategia exportadora.

Radiografía de un Crecimiento Exponencial: Las Cifras que Definen el Mercado Plástico Colombia 2025

Para comprender la magnitud de esta transformación, debemos hablar con datos. El análisis del mercado de plásticos colombiano revela cifras que demandan atención. Según informes de Acoplásticos, la producción del sector ha superado los 1.5 millones de toneladas anuales, representando cerca del 5.3% del PIB industrial nacional. Este desempeño no es casualidad. Responde a una inversión estratégica en tecnología que ha permitido diversificar la oferta y aumentar la competitividad del plástico colombiano en escenarios internacionales. Las exportaciones, por ejemplo, han visto un incremento sostenido del 12% interanual, con un valor FOB que excede los 1.200 millones de dólares, según datos consolidados de la DIAN.

Este panorama nos muestra que el éxito no radica únicamente en producir más, sino en producir mejor y para los mercados correctos. Identificar qué países están demandando empaques flexibles de alta barrera o qué regiones están invirtiendo en componentes plásticos para la industria automotriz requiere una inteligencia de mercado precisa. Es aquí donde herramientas como nuestra plataforma D-comex se vuelven indispensables, traduciendo billones de datos de embarques en una hoja de ruta clara para encontrar clientes con alto potencial y monitorear los movimientos de la competencia.

Las 5 Claves Estratégicas que Impulsan a la Industria Plástica en Colombia

Detrás de cada cifra de crecimiento hay decisiones estratégicas. Hemos identificado cinco pilares fundamentales que explican el éxito del sector y que cualquier empresa debe dominar para competir y liderar en este nuevo ciclo. Son las verdaderas tendencias del plástico en Colombia que marcan la diferencia entre reaccionar al mercado y anticiparse a él.

1. Sostenibilidad y Economía Circular como Ventaja Competitiva

La conversación global sobre la sostenibilidad ha redefinido las reglas del juego. En Colombia, la adaptación a normativas sobre plásticos de un solo uso y el fomento del reciclaje han dejado de ser un desafío para convertirse en una poderosa ventaja competitiva. Las empresas líderes han invertido en el desarrollo de bioplásticos y materiales reciclados post-consumo (PCR), logrando tasas de aprovechamiento que superan el 35%, una de las más altas de LATAM. Esta transición, alineada con la Perspectiva Mundial del Plástico de la OCDE, no solo responde a una exigencia regulatoria, sino que abre las puertas a mercados en Europa y Norteamérica donde los consumidores y las regulaciones exigen productos con bajo impacto ambiental.

2. Innovación Tecnológica y Especialización en la Exportación

El auge del sector plástico en Colombia está directamente ligado a la modernización tecnológica. La inversión en maquinaria de extrusión, soplado e inyección de última generación ha permitido a los productores locales ofrecer productos de mayor valor agregado. El sector del packaging es un claro ejemplo; la capacidad de producir empaques inteligentes y envases activos ha posicionado al país como un hub regional. Analizar en detalle las exportaciones de packaging desde Colombia revela una especialización creciente en soluciones para la industria de alimentos y farmacéutica, mercados que demandan calidad y certificaciones internacionales.

3. Identificación de Mercados Estratégicos y Socios Confiables

La expansión internacional exitosa depende de una elección inteligente de mercados. Si bien Estados Unidos y la Comunidad Andina siguen siendo socios tradicionales, hemos observado un crecimiento significativo en la exportación de plástico en Colombia hacia Centroamérica y el Caribe. ¿Cómo se descubren estas oportunidades? A través del análisis granular de los datos de comercio. Con D-comex, nuestros clientes pueden filtrar por partida arancelaria y país de destino para identificar nichos de mercado desatendidos y evaluar el volumen de compra de potenciales clientes, validando su seriedad y capacidad antes de iniciar un contacto comercial. Este mismo principio aplica para encontrar a los mejores proveedores de plástico en Colombia si tu operación es de importación.

4. Adaptación a la Normativa y Gestión de Riesgos

Operar en el comercio exterior implica navegar un complejo océano de regulaciones. Cada mercado de destino tiene sus propias normas técnicas, fitosanitarias y de etiquetado. Una estrategia proactiva implica no solo conocer la normativa de exportación, sino también comprender el marco regulatorio de importaciones de materias primas críticas. Un retraso en aduanas por un documento mal diligenciado puede erosionar toda la rentabilidad de una operación. La inteligencia de mercados debe incluir este componente de riesgo regulatorio, permitiendo a las empresas anticipar barreras y asegurar un flujo comercial sin fricciones.

5. Diversificación del Portafolio Exportador

La resiliencia de la industria se ha fortalecido gracias a la diversificación. Las empresas ya no dependen de una única línea de productos. Vemos un crecimiento notable en la exportación de geosintéticos para la construcción, partes plásticas para el sector automotor y componentes para la industria de dispositivos médicos. Esta diversificación mitiga riesgos y abre nuevas avenidas de crecimiento. Entender el panorama completo de las exportaciones colombianas permite a los líderes del sector plástico identificar sinergias y oportunidades en industrias conexas, ampliando su alcance y estabilidad en el mercado global.

3 Consejos Accionables para Liderar en el Auge de la industria plástica en colombia

Basado en nuestra experiencia guiando a cientos de empresas, he aquí tres acciones concretas que puedes implementar para capitalizar este momento histórico:

- Implementa una Vigilancia Competitiva Activa: No basta con conocer tus propias cifras. Utiliza una plataforma de inteligencia comercial para monitorear en tiempo real a quién le están vendiendo tus competidores, a qué precios y con qué frecuencia. Esta información te permite ajustar tu estrategia de precios, identificar clientes insatisfechos y anticipar movimientos del mercado.

- Invierte en Certificaciones de Sostenibilidad Reconocidas: Certificaciones como ISCC PLUS (International Sustainability and Carbon Certification) o la validación de contenido reciclado por un tercero (ej. UL ECVP 2809) son tu pasaporte a los mercados más exigentes. No lo veas como un gasto, sino como una inversión directa en la construcción de *confianza* y *autoridad* para tu marca.

- Realiza un Mapeo de Costos Logísticos y Tiempos de Tránsito: La competitividad no termina en el precio del producto. Analiza las rutas logísticas y los costos asociados a diferentes mercados. A veces, un mercado geográficamente más cercano pero con una logística ineficiente puede ser menos rentable que uno más lejano con una cadena de suministro optimizada. La data te da esa visibilidad.

La industria plástica colombiana atraviesa un momento definitorio. Las oportunidades son enormes, pero la competencia es intensa y el margen para el error es mínimo. La intuición ya no es suficiente; las decisiones deben estar fundamentadas en datos precisos, actualizados y, sobre todo, accionables. Dejar de adivinar y empezar a decidir con certeza es lo que separa a las empresas que crecen de las que se estancan. Si estás listo para transformar los datos en tu activo más valioso y llevar tu estrategia de comercio exterior al siguiente nivel, es momento de que nos conozcas.

¿Quieres ver con tus propios ojos cómo identificar a tus próximos clientes o proveedores en el sector plástico? Solicita una demostración personalizada de D-comex aquí y deja que nuestro equipo de expertos te muestre el poder de la inteligencia de mercados aplicada a tu negocio.

https://www.datasur.com/industria-plastica-en-colombia-2025/

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE LA ADQUISICION DE PRODUCTOS LOTES (1,2) DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y

PLASTICO, PAPEL Y SUS DERIVADOS CON DESTINO A LA HABILIDAD PRODUCTIVA PANADERIA PARA USO EN LA VENTA DE PRODUCTOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA., de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comercial y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Los proveedores del bien solicitado en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector comercio quienes son comercializadores. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los bienes requeridos por la entidad quienes son de gran trayectoria, su ubicación se encuentra en gran parte en las grandes ciudades del país, pero se cuenta con proveedores locales que ofrecen otras garantías en cuanto al sistema logístico para la entrega del producto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA, ha adquirido estos productos de caucho y plástico) dentro de la habilidad productiva panadería, los l cual son utilizados en el empaque de los productos ofrecido a las personas privadas de la libertad a través de los diferentes puntos de expendio, mediante licitaciones públicas, invitando a proveedores del orden Local, Regional y Nacional para que participen en estos procesos ofreciendo este producto con las características solicitadas.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el último año, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA	COIBA MC-639-027-2023	COIBA-MC-639-027-2023	Presentación de oferta	14/08/2023 10:03 AM	18/08/2023 9:00 AM	10 080 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron empresas en territorio colombiano que *comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.*

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	INS	INS-SMC-026-2023	Adquirir cajas para el transporte y aseguramiento de animales de interés en salud pública del instituto nacional de salud.	Presentación de oferta	13/09/2023 2:41 PM	21/09/2023 2:00 PM	31 625 120 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	CAS-DAN-LP-017-2023 (Presentación de oferta)	DESARROLLAR ACCIONES DE ORIENTACION Y ATENCION NUTRICIONAL PRACTICAS RECREATIVAS FISICAS Y DE AUTOCUIDADO DIRIGIDAS A ADULTOS MAYORES DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE SACAMA OROCUE PAZ DE ARIPORO	Presentación de oferta	6/09/2023 6:15 PM	18/09/2023 9:00 AM	3 377 659 324 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	PROSPERIDAD SOCIAL	IMC 001 FIP DE 2023	Adquirir lonas costales sintéticos como material de empaque para entregar los bienes en especie en calidad de donación recibidos por Prosperidad Social a la población beneficiaria del sector de la	Fase de ofertas	18/08/2023 4:31 PM	28/08/2023 4:00 PM	100 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA	COIBA MC-639-027-2023	COIBA-MC-639-027-2023	Presentación de oferta	14/08/2023 10:03 AM	18/08/2023 9:00 AM	10 080 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	COMANDO FAC	112-00-A-COFAC-DILOS-2023	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE EMBALAJE	Presentación de oferta	21/07/2023 8:30 AM	1/08/2023 2:00 PM	75 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS	148-MC-031-2023	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PLASTICOS Y OTROS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL CPMSC ACACIAS	Presentación de oferta	6/07/2023 9:13 AM	10/07/2023 10:00 AM	6 235 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	100452	SUMINISTRO DE ENVASES TETRA PAK®	Presentación de oferta	4/07/2023 12:23 PM	-	5 503 226 619 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	COMPUTADORES PARA EDUCAR	SASI 02-23 (Presentación de oferta)	ADQUIRIR BOLSAS DE POLIPROPILENO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	2/06/2023 9:46 PM	14/06/2023 10:00 AM	34 850 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	COLONIA AGRICOLA ACACIAS	130-MC-022-2023	MATERIA PRIMA - CONCENTRADO Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO AVICULTURA DE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD ACACIAS	Presentación de oferta	28/04/2023 2:11 PM	28/04/2023 10:00 AM	23 475 882 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	100427	SUMINISTRAR CAJAS DE CARTON *CORRUGADO PLEGADIZAS, INCLUIDA* SUS PARTES INTERNAS COMO FONDOS, PARTICIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL EMPAQUE DE LOS PRODUCTOS DE LA FLA	Presentación de oferta	20/04/2023 5:31 PM	3/05/2023 4:00 PM	7 756 763 133 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle

Ver más Ver menos

Cambiar el tamaño de página

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a varias empresas de las cuales anexaron así:

- PANIFIQUEMOS
- DISTOLPAN
- DISTRIBUIDORA DEL CENTRO IBAGUE

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO CON DESTINO A LA HABILIDAD PRODUCTIVA PANADERIA PARA USO EN LA VENTA DE PRODUCTOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA., de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE LA ADQUISICION DE PRODUCTOS LOTES (1,2) DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, PAPEL Y SUS DERIVADOS CON DESTINO A LA HABILIDAD PRODUCTIVA PANADERIA PARA USO EN LA VENTA DE PRODUCTOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo de dos cotizaciones de menor valor así:

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PANIFIQUEMOS		DISTOLPAN		DISTRIBUIDORA DEL CENTRO IBAGUE		VALOR PONDERADO UNIDAD	VALOR PONDERADO TOTAL
			VALOR UNIT CON IVA	V/TOTAL	VALOR UNIT CON IVA	V/TOTAL	VALOR UNIT CON IVA	V/TOTAL	VALOR UNIT CON IVA	V/TOTAL
1	CAJA DE CARTON PARA PONQUE DE ½ LIBRA CUADRADA MEDIDAS DE 26 CMS X 26 CMS ALTURA 10 CMS FABRICADAS EN CARTON	1500	$ 2.800	$ 4.200.000	$ 3.000,00	$ 4.500.000	$ 2.600,00	$ 3.900.000	$ 2.800	$ 4.200.000
2	CAJA DE CARTON PARA PONQUE DE 1 LIBRA CUADRADA MEDIDAS COLOR CAFÉ DE 150 GRS/M2 IMPRESIÓN EN POLICROMIA Y MAGENTA	800	$ 3.000	$ 2.400.000	$ 3.500,00	$ 2.800.000	$ 2.800,00	$ 2.240.000	$ 3.100	$ 2.480.000
3	BOLSA DE PAPEL KRAFT COLOR CAFE CLARO FORMA RECTANGULAR PLEGABLE. TAMAÑO DE EMPAQUE 4 LIBRAS GROSOR 50 GRS/CM2 PAQUETE POR 100 UNIDADES	100	$ 9.000	$ 900.000	$ 10.000,00	$ 1.000.000	$ 8.000,00	$ 800.000	$ 9.000	$ 900.000
4	BOLSA DE PAPEL KRAFT COLOR CFE CLARO FORMA RECTANGULAR PLEGABLE. TAMAÑO DE EMPAQUE 6 LIBRAS GROSOR 50 GRS/CM2 PAQUETE POR 100 UNIDADES	50	$ 14.000	$ 700.000	$ 15.000	$ 750.000	$ 13.000	$ 650.000	$ 14.000	$ 700.000
5	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL JUMBO BLANCO X 250 METROS AL TURA 9,2 CMS PESO 612 GRAMOS DOBLE HOJA PACA X 4 UNS	300	$ 56.000	$ 16.800.000	$ 58.000	$ 17.400.000	$ 54.000	$ 16.200.000	$ 56.000	$ 16.800.000
6	ROLLO DE PAPEL TERMICO DE 80 MM DE ANCHO X 60 MTS DE LARGO X 48 GRS PARA USO EN IMPRESORAS TERMICAS	500	$ 4.000	$ 2.000.000	$ 5.000	$ 2.500.000	$ 3.800	$ 1.900.000	$ 4.267	$ 2.133.333
7	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 21,6 X 27,9 CM X 75 G/M2 COLOR BLANCO. RESMA X 500 HOJAS. MARCA RECONOCIDA	640	$ 19.000	$ 12.160.000	$ 20.000	$ 12.800.000	$ 18.000	$ 11.520.000	$ 19.000	$ 12.160.000
8	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO 21,6 X 33 CM X 75 G/M2 COLOR BLANCO. RESMA X 500 HOJAS. MARCA RECONOCIDA	300	$ 24.000	$ 7.200.000	$ 25.000	$ 7.500.000	$ 23.000	$ 6.900.000	$ 24.000	$ 7.200.000
9	LIBRO DE ACTAS DE 300 FOLIOS PASTA DURA, 28 X 24 CMS 150 HOJAS RAYADO MARCA RECONOCIDA	100	$ 25.000	$ 2.500.000	$ 26.000	$ 2.600.000	$ 24.000	$ 2.400.000	$ 25.000	$ 2.500.000
10	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA 25 X 31 CMS PAQUETE X 100 UNS. MARCA RECONOCIDA	10	$ 24.000	$ 240.000	$ 25.000	$ 250.000	$ 23.000	$ 230.000	$ 24.000	$ 240.000
11	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO 25 X 35 CMS PAQUETE X 100 UNS MARCA RECONOCIDA	10	$ 27.000	$ 270.000	$ 28.000	$ 280.000	$ 26.000	$ 260.000	$ 27.000	$ 270.000
12	CARPETA PROPALCOTE OFICIO 2 TAPAS PAR	210	$ 1.000	$ 210.000	$ 1.000	$ 210.000	$ 800	$ 168.000	$ 933	$ 196.000
13	AGENDA PERMANENTE MEDIDAS DE 14,5 X 21 CMS CON RESORTE DE SEGURIDAD PASTA DURA ACOLCHADA	34	$ 22.000	$ 748.000	$ 23.000	$ 782.000	$ 21.000	$ 714.000	$ 22.000	$ 748.000
				$ 50.328.000		$ 53.372.000		$ 47.882.000	$ 231.100	$ 50.527.333
TOTAL										$ 50.527.333

LOTE 2

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PANIFIQUEMOS		DISTOLPAN		DISTRIBUIDORA DEL CENTRO IBAGUE		VALOR PONDERADO UNIDAD	VALOR PONDERADO TOTAL
			VALOR UNIT CON IVA	V/TOTAL	VALOR UNIT CON IVA	V/TOTAL	VALOR UNIT CON IVA	V/TOTAL	VALOR UNIT CON IVA	V/TOTAL
1	BASE EN ICOPOR REDONDO PARA TORTA DE ½ LIBRA DE 26 CMS DE DIAMETRO X 3 MILIMETROS DE GROSOR COLOR BLANCO. ESTRUCTURA EN POLIESTIRENO	1200	700	$ 840.000	$ 800,00	$ 960.000	$ 600,00	$ 720.000	$ 700	$ 840.000
2	BASE EN ICOPOR REDONDO PARA TORTA DE 1 LIBRA DE 30 CMS DE DIAMETRO X 3 MILIMETROS DE GROSOR COLOR BLANCO. ESTRUCTURA EN POLIESTIRENO	500	800	$ 400.000	$ 1.000,00	$ 500.000	$ 700,00	$ 350.000	$ 833	$ 416.667
3	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD TRANSPARENTE MEDIDAS DE 7 X 14 PULGADAS CALIBRE 1,2 (MILESIMA DE PULGADA) PARA EMPACAR PAN. PAQUETE X 100 UNIDADES	2167	4000	$ 8.668.000	$ 5.000,00	$ 10.835.000	$ 3.700,00	$ 8.017.900	$ 4.233	$ 9.173.633
4	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD LECHOSA, FUNDA O CAPUCHONA PARA CANASTILLA CALIBRE 0,5 PAQUETE X 100 UNS MEDIDAS DE LA BOLSA 30 X 22 X 14 PULGADAS TIPO FUNDA	300	29000	$ 8.700.000	$ 30.000	$ 9.000.000	$ 28.000	$ 8.400.000	$ 29.000	$ 8.700.000
5	PLASTICO EN POLIPROPILENO BIORENTADO BOPP. PARA EMPAQUE PARA MAQUINA EMPACADORA HORIZONTAL FLOW PACK ROLLOS DE DIFERNETES ANCHOS. 430, 320, 260 MILIMETROS. GROSOR 25 MICRAS COLOR TRANSPARENTE, TEXTURA LISA. PRESENTANCION EN ROLLOS DE 10 A 12 KILOS.	50	46000	$ 2.300.000	$ 48.000	$ 2.400.000	$ 45.000	$ 2.250.000	$ 46.333	$ 2.316.667
6	ESTIBA PLASTICA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. MEDIDAS 110 X 130 X 14 CMS COLOR NEGRA, SUPERFICIE VENTILADA PESO 10 KLS CARGA ESTATICA 1000 KG, CARGA DINAMICA 550 KG, CUATRO ENTRADAS	20	132000	$ 2.640.000	$ 135.000	$ 2.700.000	$ 130.000	$ 2.600.000	$ 132.333	$ 2.646.667
7	CANASTILLA PLASTICA ACANALADA MEDIDAS DE 60 X 40 X 13 CMS PESO 1,8 KG CAPACIDAD DE CRGA 16 KLS FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE DE PRIMERA CALIDAD	150	22000	$ 3.300.000	$ 2.400	$ 360.000	$ 21.000	$ 3.150.000	$ 15.133	$ 2.270.000
8	CANASTILLA PLASTICA ACANALADA MEDIDAS DE 60 X 40 *X 41 CMS PESO 3 KG CAPACIDAD DE CRGA 40 KLS* FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE DE PRIMERA CALIDAD	100	56000	$ 5.600.000	$ 58.000	$ 5.800.000	$ 55.000	$ 5.500.000	$ 56.333	$ 5.633.333
				$ 32.448.000		$ 32.555.000		$ 30.987.900	$ 284.900	$ 31.996.967
TOTAL										$ 31.996.967

Una vez realizado el promedio entre las tres (03) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

9. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

- La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 526** de fecha 16 de enero del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Penitenciario Ibagué-Picaleña, DEPENDENCIA 639 PAN -PANADERIA COPED IBAGUÉ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS Para la adquisición de cajas de cartón para torta de media libra y libra, bolsas de papel Kraft para la habilidad productiva de panadería por valor **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTI OCHO MIL PESOS M/*CTE.* ($ 50.528.000)**

- La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No426** de fecha 16 de enero del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Penitenciario Ibagué-Picaleña, DEPENDENCIA 639 PAN -PANADERIA COPED IBAGUÉ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO Para la adquisición de bolsas 7.14, capuchones, rollos de plástico para empaque para la habilidad productiva de panadería por valor **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/*CTE.* ($ 32.000.000)**

Por lo tanto, existe la **necesidad** de realizar la adquisición de estos productos, OBJETO: la adquisición de suministro de productos materia prima (lotes 1,2) con destino a la panadería, necesarios para la adquisición de materia prima para la transformación y venta a la población privada de la libertad del Complejo Penitenciario y Carcelario Con Alta Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón de Reclusión Especial - COIBA. Panadería por KELLY JHOANNA CASAS jefe de Presupuesto, por valor de ***OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTI OCHO MIL PESOS ($82.528.000) M/CTE.***

10. **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Los productos se suministran en forma parcial según solicitud y necesidades realizadas por el supervisor del contrato o responsable de panadería del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA

En caso de ofrecerse cambio de algún producto por otro se podrá hacer siempre y cuando estén en el presente proceso y sin sobrepasar el presupuesto total de este debido a la demanda y oferta. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

Se debe tener en cuenta la puntualidad en la entrega del producto de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00 am y 11:00 am.

11. **FORMA DE PAGO**

El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor parcialmente según la entrega de los bienes del contrato, es decir, productos alimenticios, previa presentación de la factura electrónica, la cual será validada en Olympia por el supervisor del contrato y el área de contabilidad del establecimiento para su aprobación y posterior trámite, documento que debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; con sus soportes respectivos expedidos a nombre del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - Picaleña Nit. 800.119.348-2; dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, los cuales se pagaran en los 60 días siguientes; Previa aprobación de la póliza (cuando aplique), verificación y aprobación de los mismos con sus soportes; según lo consagrado en el artículo 617 del Estatuto Tributario; en la Pagaduría previa Disponibilidad y aprobación del PAC, dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada de copia del pago de la seguridad social del contratista y del acta de recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En lo correspondiente al IVA: proceso queda excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destine a la

construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, según notificación emitida el 13 de enero de 2026 por el ministerio de justicia y del derecho

12. **DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Ibagué Tolima, ubicado en la Carrera 45 Sur N°134-95 Barrio Picaleña. Oficina de las habilidades productivas del Coiba.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos contratados deberá ser en la oficina de las habilidades productivas, con conocimiento del Almacén General del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-COIBA

14. **CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
f) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.
g) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
h) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
i) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
j) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
k) La puntualidad en la entrega del producto de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: en horas de la mañana entre las 8:00 am y 11:00 am.
l) Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.

m) Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
n) El contratista debe subir a la plataforma SECOP II las facturas electrónicas del contrato y la validación de las mismas en el sistema Olimpia; la Administración del SIIF- Nación, Ministerio de Hacienda informa que a partir del 1º de abril de 2021, para poder efectuarse el pago de facturas electrónicas a proveedores y contratistas, se debe efectuar el siguiente proceso para que la Dian pueda validar dicho documento.

Cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo institucional del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

Ejemplo:



Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

o) La empresa debe contar con el personal necesaria para realizar la entrega de los productos, los cuales se reciben por parte del funcionario encargado del almacén del Coiba, es de resaltar que el establecimiento no cuenta con personal para realizar funciones de descargue de productos, por lo que la empresa contratista debe contar con este personal.
p) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a **"PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" y FICHA TÉCNICA** *del producto o servicio ofertado, debidamente* soportada y detallada, que contenga todas las especificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones. **LA FICHA TÉCNICA** debe permitir verificar el cumplimiento integral de los requisitos establecidos, por lo que el proponente no podrá realizar modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas, una vez presentada la oferta ya que la **FICHA TECNICA** es el insumo principal para la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y la **COMPARACIÓN OBJETIVA DE OFERTAS ENTRE PROPONENTES**.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones para el estudio de mercado con precios inflados.	Deficiente estructuración del proceso en su presupuesto oficial estimado. Precios artificialmente bajos al adjudicarlo.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Elaboración del estudio de mercado con oferentes reconocidos en el mercado.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	10/02/2026	20/03/2026	Comparando estudio de mercado con precios del mercado local	Antes de finalizar el estudio de mercado.

2	General	Externo	Ejecución	Económico	Incidencia de factores internos y/o externos que ocasionen una disminución significativa en las ventas del Almacén Expendio (Ej. Disminución de PPL, baja capacidad adquisitiva de las PPL, cierre de pabellones por medidas judiciales o sanitarias, etc.)	Terminación anticipada del contrato por falta de ingresos para que la entidad responda ante el contratista por la ejecución total del mismo.	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal	Control periódico de variables tales como: ventas, población interna, capacidad de compra de las PPL, inventarios, avance porcentual de la ejecución del contrato etc.	3	4	7	Alto	Si	Entidad Estatal	25/07/2026	15/12/2026	Análisis de informes de supervisión, análisis de información financiera.	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los productos no cumplen con las especificaciones técnicas	Detrimento Publico y no cumplimiento de la obligación de la Empresa	3	5	8	Extremo	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la Entidad.	3	4	6	Alto	Si	Entidad Estatal	25/11/2026	15/12/2026	Exigiendo póliza como garantía de: cumplimiento y calidad del producto suministrado, a la firma del contrato	Para la legalización del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá contemplar en su oferta económica las variables de mercado que inciden en la variación de precios	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	30/11/2026	15/12/2026	Comparando con los precios de mercado.	Ejecución del contrato

18. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario "COIBA" de Ibagué -Picaleña-, con Nit N0. 800119348-2 de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Del Decreto 1082 de 2015, una Garantía que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

- **CUMPLIMIENTO**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Del Decreto 1082 de 2015).

- **CALIDAD**. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Del Decreto 1082 de 2015).

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye Pabellón de Reclusión Especial.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye Pabellón de Reclusión Especial y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye Pabellón de Reclusión Especial. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

19. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será ejercida por el Dg. HERNANDEZ HOYOS PEDRO, Responsable Proyecto Productivo Panadería del COIBA y/o quien sea designado por la dirección del establecimiento a través de notificación escrita al funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. **TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación, tal y como se demuestra a continuación:

Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

DGTE. HERNANDEZ HOYOS PEDRO
Responsable Habilidad Productiva "Panadería"
Complejo Penitenciario y Carcelario Con Alta Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón De Reclusión Especial - Coiba

Revisado por: Edilberto Romero Castro/Responsable Compras COIBA
Elaborado por: Dg Hernández Hoyos Pedro - Responsable Habilidad Productiva Comestible "Panadería"
Fecha de elaboración: 20/03/2026 Archivo: c:\actividad productiva comestibles panadería\2026\contratos 2026